



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Octubre trece (13) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Nit. 800.037.800-8 contra LUIS MERARDO SIERRA CUADRADO CC. 4.163.270. Radicación 41001-41-89-004-2021-00477-00.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra contra LUIS MERARDO SIERRA CUADRADO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 29 de junio de 2021.

El referido auto se notificó al demandado por aviso el 23 de agosto de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra LUIS MERARDO SIERRA CUADRADO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar ; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza